



Ayuntamiento de Benamargosa

Expediente n.º: 541/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que esta Entidad Local no dispone de personal en plantilla para realizar las funciones de asistencia técnica- urbanística en la redacción de proyectos, direcciones de obras, coordinador seguridad y salud, llevar a cabo mediciones y otras asistencias técnicas similares en sentido amplio que no estén reservadas a funcionarios por suponer el ejercicio de autoridad en materia urbanística y de infraestructuras.

Esta Alcaldía, en tanto en cuanto no se dote convenientemente la plantilla municipal y valorando la actual situación coyuntural no puede dejar de asumir y desarrollar las competencias municipales que afectan de manera especial al Urbanismo e Infraestructuras municipales, pilar básico del desarrollo municipal.

Las características del contrato a adjudicar serían las siguientes:

CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICO -URBANÍSTICA			
Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 71200000-0 71000000-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 29.000 €		Impuestos: 6.090 € (21%)	Total: 35.090 €
Valor estimado del contrato: 58.000 €		Impuestos: 12.180 €(21 %)	Total: 67.760 €
Fecha de inicio ejecución: Según disponga el documento de formalización del contrato	Fecha fin ejecución: 2 años a contar según se disponga en la formalización	Duración ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años.
Garantía provisional: No		Garantía definitiva:	Garantía complementaria:





Ayuntamiento de Benamargosa

	No	No
--	----	----

A la vista de las características, el importe del contrato, los informes y el resto de documentación obrante en el expediente de licitación, se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrito en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

“- Insuficiencia de personal en plantilla para realizar las funciones de asistencia técnico- urbanística en la redacción de proyectos, direcciones de obras, coordinación de seguridad y salud, llevar a cabo mediciones y otras asistencias técnicas similares en sentido amplio que no estén reservadas a funcionarios por suponer el ejercicio de autoridad.

-Asunción de las competencias municipales en materia urbanística y de Infraestructuras

- Optimización de los recursos municipales”

Queda, por tanto, acreditado que la contratación del servicios de asistencia técnico-urbanística mediante un contrato abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines y competencias municipales en tanto en cuanto no se provee la correspondiente oferta pública de empleo.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

El Alcalde. Fdo. Salvador Arcas Sánchez.

-documento firmado electrónicamente al margen-





Ayuntamiento de Benamargosa

Cód. Validación: 7CDQWCL366MREDAXRJTSZCDDM
Verificación: <https://benamargosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

